



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Proceso No. 110014003055 2015 01546 00

Clase de Proceso: Ejecutivo.
Demandante: Edificio Santa Cruz de los Molinos P.H.
Demandado(a): Herederos Indeterminados de Luis Alberto Mora (q.e.p.d.)

Cumplido lo dispuesto en auto anterior, se reconoce personería al Abogado. **RICARDO ANDRÉS ARCINIEGAS GONZÁLEZ**, como apoderado de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido (num. 25, e.d.)

De otra parte, secretaría dese cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3° del auto calendado 28 de mayo de 2021, por el cual se dispuso el emplazamiento de los herederos indeterminados del demandado.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte actora, con el fin de que proceda iniciar gestiones tendientes a notificar a la señora **Raquel del Carmen Mora Mejía** parte demandada en los términos señalados en los artículos 290 y 292 del Código General del Proceso. Lo anterior deberá hacerlo dentro de los **TREINTA (30) DÍAS** siguientes a la notificación de este auto por anotación en estado, conforme se dispuso en el numeral 3° del auto calendado 28 de mayo de 2021 (num. 21, e.d.).

Vencido dicho término sin que el demandante haya dado cumplimiento a lo ordenado, se tendrá por desistida tácitamente la actuación, con la respectiva condena en costas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del *Ibídem*.

NOTIFÍQUESE (),

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS
Juez

Ncm.

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ff78a138a430a47b21d7c9331cde0aee3fd396402fd4782ccb49bb1170335b24**

Documento generado en 19/10/2022 03:58:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>